



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210095800

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención del salario, comisiones o bonificaciones en su proporción legal (quinta parte del excedente del salario mínimo legal) y demás emolumentos que devengue SAHAID MERCADO DÍAZ en la POLICIA NACIONAL.

Por Secretaría ofíciase al pagador de la mentada sociedad, señalándole que debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo descuento mediante certificado de depósito (núm. 9° art. 593 CGP). Límitese la medida a la suma de \$83.283.386.00 M/cte.

Los oficios deberán indicar de forma clara y completa el nombre completo o la razón social de las partes y su número de identificación.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39dab4d0ef116af77024a60bc160d5d20ed7532e6bab41afe50b70263ad67498**

Documento generado en 30/11/2021 08:33:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>